

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

DECRETO 304/1994, de 20 de septiembre, por el que se integran en la Red de Centros de Enseñanzas Medias, los Institutos de Enseñanza Secundaria del Complejo Educativo Integrado de Córdoba, que depende de esta Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 1708/81 de 3 de agosto que regulaba el régimen de los Centros de Enseñanzas Integradas disponía en sus artículos 3 y 4, entre otras, las funciones de impartición de las Enseñanzas Medias, así como ser instrumento para la atención a los alumnos/alumnas con dificultades de escolarización. Por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre fueron transferidos los mencionados Centros a la Comunidad Autónoma, que fueron regulados por el Decreto de la Junta de Andalucía 101/88 de 10 de marzo convirtiéndolos en Complejos Educativos Integrados.

Por el Decreto 100/88 de 10 de marzo se regulaba la amplia red de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma.

Por el Decreto 115/89 de 31 de mayo se integraban en diferentes Universidades de la Comunidad Autónoma los estudios de las Escuelas Universitarias de los Complejos Educativos Integrados.

En virtud de cuanto antecede, el Complejo Educativo Integrado de Córdoba acoge a los Centros Educativos de Enseñanzas Medias, I.E.S. Gran Capitán y Alhaken II y el Centro Residencial del propio CEI.

La atención de estos alumnos/alumnas en otras residencias, así como la efectiva autonomía de los I.E.S. del Complejo aconseja la reordenación de estos recursos.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 1994.

**DISPONGO**

Artículo 1.º Se suprime el Complejo Educativo Integrado de Córdoba.

Artículo 2.º Se integran, a todos los efectos, dentro de la Red de Centros de Enseñanzas Medias de Andalucía, los Institutos de Enseñanza Secundaria (I.E.S.), Alhaken II y Gran Capitán, ubicados en el Complejo Educativo Integrado de Córdoba.

Artículo 3.º Queda suprimido el Centro Residencial del CEI.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Única. El Procedimiento de adscripción del personal del Complejo Educativo Integrado de Córdoba, tanto del personal docente como del personal del área de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento del Área Funcional, será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con la normativa reguladora de la Función Pública en la Comunidad Autónoma y Convenio Colectivo, y respetando los derechos que legalmente les correspondan.

**DISPOSICION FINAL**

Primera. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 305/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Almería y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería.

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por el Decreto 8/1988, de 20 de enero, se procedió a la creación de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería, sección de danza.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. En lo que se refiere a las enseñanzas de danza, éstas se agrupan en tres grados: elemental, medio y superior.

En este contexto, el presente Decreto procede a la creación de un Conservatorio Profesional de Danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994,

**DISPONGO**

Artículo 1.º

Se crea en Almería un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza previstas en la nueva ordenación del sistema educativo, de acuerdo con el calendario de implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

Artículo 2.º

La Sección de Danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Almería queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Decreto.

**DISPOSICION ADICIONAL**

A efectos de lo establecido en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de enseñanzas artísticas, el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma tendrá el tratamiento de Centro de nueva creación.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda.

Queda derogado el Decreto 8/1988, de 20 de enero, así como las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO RÓMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 306/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Córdoba y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba.*

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de octubre de 1980, se procedió a la separación efectiva de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba del Conservatorio Superior de Música de dicha ciudad.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas enseñanzas en dos modelos claramente diferenciados. Por un lado, las enseñanzas de arte dramático, agrupadas en un solo grado superior de ciclo único y, por otro, las enseñanzas de danza, agrupadas en tres grados: elemental, medio y superior.

El importante auge y complejidad que han adquirido estos estudios, debido al incremento de la demanda social de las enseñanzas de arte dramático y danza, hace conveniente proceder a la separación de las citadas enseñanzas y dotarlas de estructuras y marcos jurídicos independientes, a fin de lograr una mayor eficacia que dé una respuesta adecuada a dicha demanda y a las necesidades derivadas de las singularidades propias de estas dos enseñanzas.

En este contexto, el presente Decreto procede a la creación, como Centro independiente, de un Conservatorio Profesional de Danza integrando en éste las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la sección de danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 1994;

## DISPONGO

Artículo 1.º

Se crea en Córdoba un Conservatorio Profesional de Danza que impartirá los grados elemental y medio de las enseñanzas de danza previstas en la nueva ordenación del sistema educativo, de acuerdo con el calendario de

implantación de las mismas, así como los planes de estudio anteriores hasta su extinción definitiva.

Artículo 2.º

La Sección de Danza de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba queda integrada en el Conservatorio Profesional de Danza creado en el presente Decreto.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la actual Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba pasará a denominarse Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba.

Segunda.

A efectos de lo establecido en el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de enseñanzas artísticas, tanto el Conservatorio Profesional de Danza creado en esta norma como la Escuela Superior de Arte Dramático tendrán el tratamiento de Centros de nueva creación.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto, así como para adoptar los acuerdos sobre la adecuada distribución y adscripción de los créditos y medios materiales y personales vinculados a las dos secciones que constituirán la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Córdoba.

Segunda.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 20 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO RÓMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 307/1994, de 20 de septiembre, por el que se crea el Conservatorio Profesional de Danza de Granada y se integra en el mismo la sección de danza de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Granada.*

El Decreto de 14 de marzo de 1952 efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación que fueron atribuidas a las Escuelas de Arte Dramático. Por la citada disposición, se integraron en estas Escuelas los estudios de declamación y baile, que quedaron estructurados como secciones de dichas escuelas.

Por el Decreto 195/1989, de 19 de septiembre, se procedió a la creación de la Escuela de Arte Dramático y Danza de Granada, sección de danza.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estructura estas